



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 284-2023-MDP/ALC

Paracas, 27 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:



El expediente N° 2227-2023-OGDA/SG/MDP, de fecha 20 de Noviembre del 2023, iniciado por don; **CRUZ FLORES DANA E GRACIELA**, identificada con DNI N° 70287822 quien solicita la Disolución del Vínculo Matrimonial (Divorcio Ulterior), respecto al matrimonio contraído con don; **MONTOYA MONTOYA SERGIO LUIS**, identificado con DNI. N° 70277219, celebrado el 06 de julio del 2019 ante la Municipalidad Distrital de Paracas, Provincia de Pisco, Departamento de Ica;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a la autonomía que los gobiernos Locales gozan de autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades y confiere la facultad de ejercer actos de gobierno, así como administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ley N° 29227, se regula el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento los Alcaldes Provinciales y Distritales, así como las notarías de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio;



Que, por decreto supremo N° 009-2008 se aprueba el Reglamento de la Ley antes citada, que regula el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, estableciéndose la competencia y facultad que tiene la entidad edilicia así como las notariales, de declarar mediante el procedimiento respectivo, señalado en la normatividad antes invocada, el estado de separación convencional de la pareja conyugal solicitante, así como la disolución del vínculo matrimonial de los mismos;



Que, mediante el Expediente Administrativo N° 01514-2023-OGDA-SG-MDP, de fecha 07 de agosto del 2023, los cónyuges señores: **CRUZ FLORES DANA E GRACIELA** y don; **MONTOYA MONTOYA SERGIO LUIS**, solicitaron la Separación Convencional declarándose dicha situación fáctica y jurídica con fecha 07 de setiembre del 2023 mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2023-MDP/ALC;



Que, declarada la separación convencional luego del procedimiento pertinente, y conforme lo estipula el artículo 7 de la ley 29927 así como los artículos 13 y 14 de su reglamento, el decreto Supremo N° 009-2008-JUS; cualquiera de los cónyuges, transcurrido dos (02) meses desde la fecha en la que se declaró la Separación Convencional, puede solicitar la Disolución del Vínculo matrimonial, siendo suficiente el pedido expreso que se formule por ante la autoridad edilicia correspondiente.

Que, en Virtud de lo antes precisado, resulta atendible amparar lo peticionado por la persona Doña; **CRUZ FLORES DANA E GRACIELA**, en razón a que lo solicitado se adecua a la normatividad legal precitada, razón por lo que se debe de declararse la Disolución del Matrimonio a efecto de culminar con el procedimiento iniciado con fecha 20 de noviembre del 2023 por ante esta municipalidad Distrital;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 29227, el artículo 13 y 14 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, y estando a lo que indica la Ordenanza Municipal Nro. 001-2018-MDP ratificado por acuerdo de concejo N° 016-2018-MPP de numero de orden N° 171 que regula el procedimiento municipal de Divorcio Ulterior en ejercicio de las atribuciones contenidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Subgerencia de Servicios Sociales, Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, la DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL – DIVORCIO ULTERIOR de los señores: **CRUZ FLORES DANAE GRACIELA** y don; **MONTOYA MONTOYA SERGIO LUIS**, de su matrimonio civil celebrado el 06 de julio del año 2019 ante la Municipalidad Distrital de Paracas, Provincia de Pisco y Departamento de Ica, conforme con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 29227 y los artículos 13 y 14 del Decreto Supremo Nro. 009-2008-JUS.

ARTICULO SEGUNDO. – CONSIDERAR a partir de la fecha de expedición de la Presente Resolución de Alcaldía, el estado civil de Divorciados de las personas anteriormente nombradas disponiéndose su anotación e inscripción en los Registros correspondientes.

ARTICULO TERCERO. – COMUNICAR sobre la Presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la notificación de la Presente resolución a los interesados para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a las Oficinas correspondientes, y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal Institucional www.muniparacas.gob.pe



REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. DWAR ELADIO ROMERO HUERTAS
ALCALDE

